

JORNADA DE ESTUDIO SOBRE LA FISCALIDAD DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

- 1.- Entidades que pueden acogerse al régimen especial de la Ley 49/2002, de 23 diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.
- 2.- Entidades que pueden acogerse al régimen especial de entidades parcialmente exentas de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades.
- 3.- Requisitos para acogerse a estos regímenes.
- 4.- Obligaciones contables y presentación de liquidaciones.
- 5.- Tipo impositivo general y especial.
- 6.- Rentas exentas y sujetas.
- 7.- Gastos no deducibles.
- 8.- Tratamiento de las actividades económicas.
- 9.- Exenciones en IVA.
- 10.- Exenciones en tributos cedidos y locales.
- 11.- Incentivos fiscales al mecenazgo.